

Quito DM, 22 de septiembre de 2010

Señor:
Intendente de Compañías de Quito
En su Despacho.-

Señor Intendente.-



Cúmpleme dirigirme a usted, señor Intendente, a fin de comunicar para su registro y demás trámites de Ley, que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones sociales e incorporación de nuevo socio, de la Compañía **GLOBALBIOTEC Cia. Ltda.**

El socio señor Pablo Alfonso Jaramillo Palacios, portador de la cédula de ciudadanía No 171879318-3, de estado civil soltero, cedió treinta y ocho de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en el capital de la mencionada Compañía, a favor del señor Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía No 180184906-6, quien a su vez fue incorporado como nuevo socio de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha diez de diciembre de dos mil nueve. Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Remito la segunda copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el 30 de agosto de 2010 ante el doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 20 de septiembre de 2010, tomo 1, repertorio -3354, escritura en la cual consta entre otros, el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios del diez de diciembre de dos mil nueve de la Compañía GLOBALBIOTEC Cia. Ltda., autorizando la cesión de participaciones e inclusión de nuevo socio.

Por la transferencia y cesión de participaciones e inclusión de nuevo socio, el cuadro de distribución del capital social de la Compañía que represento, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
Mónica Beatriz Jadán Guerrero	108	108	108
Karina Isabel Proaño Tuma	108	108	108
Ana Patricia Jiménez Arias	108	108	108
Pablo Alfonso Jaramillo Palacios	38	38	38
Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela	38	38	38
TOTAL	400	400	400

Q.
\$ 1,00
CCO. OK

Cesión registrada

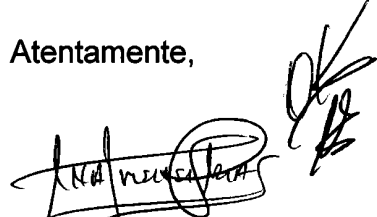
\$ 24-09-2010 A. Jaramillo

La presente cesión de participaciones ha sido inscrita en el libro de socios y participaciones de la Compañía, por lo que, comunico a usted, a fin de que tenga a bien autorizar y disponer se inscriba en el Registro de Sociedades, la presente transferencia e inclusión de nuevo socio, para que surtan los efectos de Ley.

Estimaré se me confiera la nueva lista de socios y participaciones de la compañía GLOBALBIOTEC Cia. Ltda., por la cesión realizada e inclusión de nuevo socio.

Por la favorable atención que se dará a la presente, anticipo mi reconocimiento.

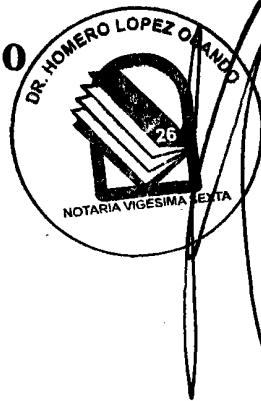
Atentamente,



Dra. Ana Patricia Jiménez Arias
C.C. No. 171347536-4
GERENTA GENERAL
GLOBALBIOTEC Cia. Ltda



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 5838

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GLOBALBIOTEC CÍA. LTDA.
QUE OTORGA EL SR.
PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS
A FAVOR DEL SR.
ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA
CUANTÍA: USD\$38,00
DI 3 COPIAS
L.S.**

JARAMILLO-SÁNCHEZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta (30) de Agosto del año dos mil diez, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTE el señor PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la

que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte el señor PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS, de estado civil soltero, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CEDENTE, y por otra parte el señor ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA, de estado civil divorciado, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatorianos, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Julio del dos mil ocho, ante el doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumihuaquí, el seis de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una. - El capital social se encuentra íntegramente pagado.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de socios de la compañía GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., celebrada el diez de Diciembre del dos mil nueve resolvió por unanimidad del capital social, de una parte, autorizar al señor PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS, a ceder treinta y ocho de sus participaciones que tiene en el capital de la mencionada Compañía, a favor del señor ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA; y de otro lado, incorporar al mismo a la Compañía como nuevo socio, cesión e incorporación que se realizó en la forma detallada en la Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía de la referencia, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos el señor PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS cede y traspasa treinta y ocho participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una, que tiene en la Compañía GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., a favor del señor ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA, quien a su vez por resolución de la Junta General expresamente detallada en la Cláusula precedente, se incorpora como nuevo socio de la referida Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio que paga el CESIONARIO al CEDENTE por la cesión de las participaciones sociales detalladas en la Cláusula precedente, es de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$38,00), en dinero en efectivo.- El CEDENTE declara haber recibido dicho valor a la firma de la presente escritura sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente contrato es de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$38,00).- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, por convenir a sus respectivos intereses.- La inversión que se realiza en la presente cesión es nacional.- **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.**- De esta escritura de cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía.- **OCTAVA:**

CLÁUSULA ESPECIAL.- Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: *****

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Mónica Beatriz Jadán Guerrero	USD\$108,00	USD\$108,00	108
Karina Isabel Proaño Turna	USD\$108,00	USD\$108,00	108
Ana Patricia Jiménez Arias	USD\$108,00	USD\$108,00	108
Pablo Alfonso Jaramillo Palacios	USD\$38,00	USD\$38,00	38
Abraham Rodolfo Sánchez Pinuela	USD\$38,00	USD\$38,00	38
TOTAL	USD\$400,00	USD\$400,00	400

NOVENA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, será de cuenta del CESIONARIO en partes iguales.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-**

Se autoriza al señor doctor Juan Carlos Orbe Cárdenas, realice todos los trámites legales necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura, hasta la comunicación a la Superintendencia de Compañías, para el registro correspondiente.-

UNDECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexan como documentos habilitantes a la presente escritura: **a)** Certificado emitido por el representante legal de la Compañía, acorde a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; **b)** Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., que autoriza la cesión de participaciones e inclusión de nuevo socio; **c)** Copias de cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de los comparecientes; y, **d)** Nombramiento del representante legal de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos”.- (Firmado) Doctor Juan Carlos orbe, portador de la matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y cinco (Nº 3.565) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta cesión de participaciones, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pablo Alfonso Jaramillo Palacios

c.c. 1718793183

f) Sr. Abraham Rodolfo Sánchez Pinuela

c.c. 1801849068

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171879318-3

JARAMILLO PALACIOS PABLO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS
FICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

LUGAR DE NACIMIENTO
DE ABRIL 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0398 01600 M

FICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
S DOMINGO DE LOS CLDS 1992

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]
1718793183

ECUATORIANA***** E233311222

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

VICENTE ALBERTO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ESPERANZA PALACIOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DGO DE LOS CLDS 13/06/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

13/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0545081

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0119 NÚMERO

1718793183 CEDULA

JARAMILLO PALACIOS PABLO ALFONSO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA

SANTO DOMINGO CANTÓN

SANTO DOMINGO PARROQUIA

SANTO DOMINGO ZONA

[Firma]

E/PRESIDENTE DE LA JUNTA

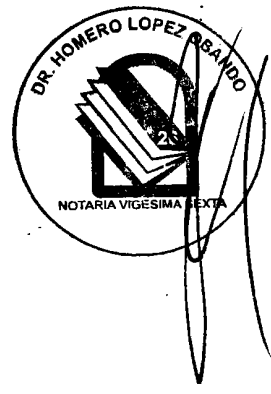
[Código de barras]

INFORMA Y VERIFICA...
De acuerdo con la familia...
numeral 5 Art 12...
70%...
presente...

30 ABO. 2010

DR. HOMER...
STO DGO DE LOS CLDS...
DEL SANTO DOMINGO

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **180184906-6**

CEDULA DE **SANCHEZ PINUELA ABRAHAM RODOLFO**
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

12 ENERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO: **0097 00192 M**
REG. CIVIL: **TUNGURAHUA/AMBATO** SEXO: **M**
LA MATRIZ DESCRIPCION: **1964**

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]
180184906-6

ECUATORIANA***** E3343V1222

DIVORCIADO IND. DACT.

SECUNDARIA COMERCIANTE PROF. OCUP.

MANUEL SANCHEZ
GLORIA PINUELA

RUMINAHUI DE LA MADRE 02/07/2008

02/07/2020 PREVISION

FORMA REN 2800876 Pch

[Signature]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

006-0020 NUMERO
1801849066 CEDULA

SANCHEZ PINUELA ABRAHAM RODOLFO

PICHINCHA PROVINCIA
SAN RAFAEL PARROQUIA

RUMINAHUI CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA
De acuerdo con lo solicitado se ha
emitido la copia que se adjunta
Quito, 08 AGO. 2010

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBALBIOTEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, domicilio principal de la Compañía (calle Almendros 3B y Los Guabos), a los diez días de diciembre de dos mil nueve, siendo las dieciséis horas, se reúne la totalidad del capital social de la Compañía GLOBALBIOTEC Cia. Ltda., y asisten los socios: señora M.Sc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero propietaria de 108 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, señora Dra. Karina Isabel Proaño Tuma propietaria de 108 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, señora Dra. Ana Patricia Jiménez Arias propietaria de 108 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y, señor Ing. Pablo Alfonso Jaramillo Palacios propietario de 76 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social de la Compañía, en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora M.Sc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, presidenta de la Compañía y actúa como secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía Dra. Ana Patricia Jiménez Arias.

La Presidenta de la Junta procede a verificar el quórum de instalación y a continuación elabora la lista de asistentes; señala que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, por lo que procede a tratar el orden del día, que consta del siguiente punto:

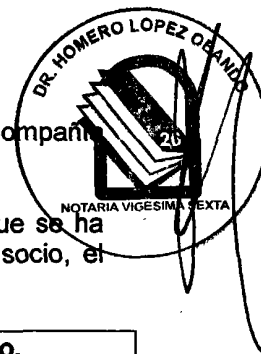
PUNTO UNICO.- Aprobación de la cesión de treinta y ocho (38) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del señor Pablo Alfonso Jaramillo Palacios e incorporación de un nuevo socio señor Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela.

La Junta General de socios aprueba por unanimidad el orden del día, por lo que se procede a su desarrollo.

PUNTO UNICO.- Aprobación de la cesión de treinta y ocho (38) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del señor Pablo Alfonso Jaramillo Palacios e incorporación de un nuevo socio señor Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela.

La Presidenta de la Junta cede la palabra al señor Pablo Alfonso Jaramillo Palacios, quien manifiesta su voluntad de ceder treinta y ocho (38) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las setenta y seis (76) que tiene en esta Compañía, al señor Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela, por lo que solicita a la Junta se autorice realizar dicha cesión e incorporar como nuevo socio a la citada persona.

En base a lo solicitado y con fundamento en el Art. 20, numeral 12 del Estatuto Social de la Compañía y Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar la cesión de las treinta y ocho participaciones a favor del señor



Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela y a su vez incorporar al mismo a la Compañía como nuevo socio.

La Presidenta de la Compañía toma la palabra y manifiesta que una vez que se ha autorizado la cesión de tales participaciones y la incorporación del nuevo socio, el capital social de la Compañía queda estructurado de la siguiente manera:

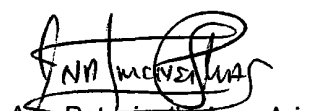
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES
Mónica Beatriz Jadán Guerrero	108	108	108
Karina Isabel Proaño Tuma	108	108	108
Ana Patricia Jiménez Arias	108	108	108
Pablo Alfonso Jaramillo Palacios	38	38	38
Abraham Rodolfo Sánchez Piñuela	38	38	38
TOTAL	400	400	400

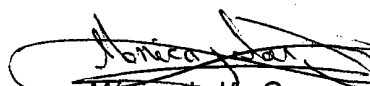
Cedente y cesionario aceptan la cesión detallada por convenir a sus intereses.

Por no haber mas puntos que tratar, la presidencia concede cuarenta minutos para la redacción del Acta pertinente, la misma que luego de ser elaborada por secretaria, se da lectura, siendo ésta aprobada por unanimidad, por lo que se procede a la suscripción por los socios presentes que representa el 100% del capital social de la Compañía.

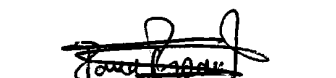
Siendo las diez y ocho horas con treinta minutos, se clausura la sesión.

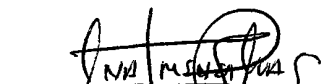

Mónica Beatriz Jadán Guerrero
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Ana Patricia Jiménez Arias
SOCIA


Mónica Jadán Guerrero
SOCIA

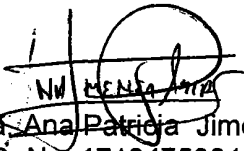

Pablo Alfonso Jaramillo Palacios
SOCIO


Karina Isabel Proaño Tuma
SOCIA


Ana Patricia Jiménez Arias
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la compañía **GLOBALBIOTEC Cia. Ltda.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, **CERTIFICO**: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida compañía llevada a cabo el 10 de diciembre del 2009, resolvió por unanimidad del capital social, autorizar la cesión de treinta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del señor Pablo Alfonso Jaramillo Palacios, portador de la cédula de ciudadanía No 171879318-3; a su vez resolvió la incorporación como nuevo socio de dicha Compañía, al señor Abraham Rodolfo Sánchez Pinuela, portador de la cédula de ciudadanía No 1801849066, a favor de quien se realiza tal cesión.



Dra. Ana Patricia Jiménez Arias
C.C. No. 1713475364
GERENTE GENERAL



Sangolquí, 1 de diciembre del 2008

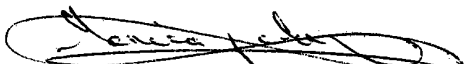
Señora
Ana Patricia Jiménez Arias
Ciudad.-

De mi consideración:

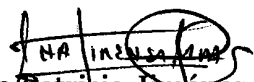
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **GLOBALBIOTEC CÍA. LTDA.** celebrada el día 28 de noviembre del 2008, la eligió a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero en concordancia con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la cláusula Vigésimo Quinta y demás normas pertinentes de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada el 16 de julio del 2008 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, inscrita en el Registro de la Propiedad y de lo Mercantil del cantón Rumiñahui el 6 de noviembre del mismo año.

Atentamente


Mónica Beatriz Jadán Guerrero
PRESIDENTA AD-HOC
C.I. 180227856-2

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **GLOBALBIOTEC CÍA. LTDA.**, que se ha hecho en mi favor. Sangolquí, 1 de diciembre del 2008.


Ana Patricia Jiménez Arias
C.I. 171347536-4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE

GENERAL en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-34

Miércoles, 7 de Enero del 2009, 16:34:13

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Signature]
EL REGISTRADOR

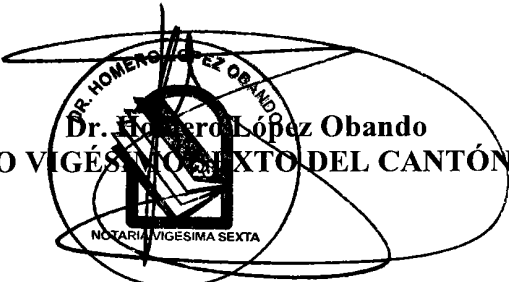
[Signature]
Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

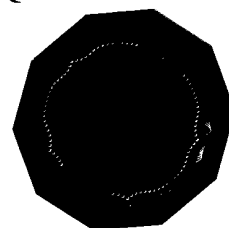
ESPACIO EN
BLANCO

Se otor-



gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
GLOBALBIOTEC CÍA. LTDA. que otorga el señor PABLO ALFONSO
JARAMILLO PALACIOS a favor del señor ABRAHAM RODOLFO
SÁNCHEZ PINUELA.- Firmada y sellada en Quito, a treinta de Agosto del dos
mil diez.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

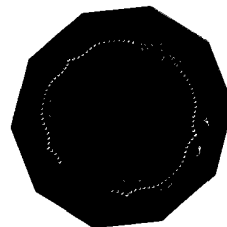




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBALBIOTEC CIA. LTDA., de fecha 16 de Julio del 2.008; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en esta misma Notaría, el 30 de Agosto del 2.010, mediante la cual, el señor PABLO ALFONSO JARAMILLO PALACIOS, cede a favor del señor ABRAHAM RODOLFO SÁNCHEZ PINUELA, TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES.- Quito, a 30 de Agosto del 2.010.- (L.S.)



RUMIÑAHUI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía GLOBALBIOTEC CIA. LTDA, otorgada el treinta de agosto de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3354

Lunes, 20 de septiembre del 2010, 14:41:20

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR